



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Institución Educativa
"Enrique Suárez"
Almeida - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá, según Resolución,
No. 2412 del 19 de Octubre de 2004, y Resolución de Fusión
No. 3187 del 15 de Diciembre de 2008.

Confiere a :

Mateo Alejandro Daza Bonilla

C.I. 1.001.092.237 de Almeida



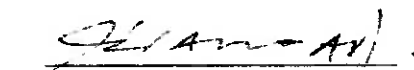
El Título de :
Bachiller Técnico

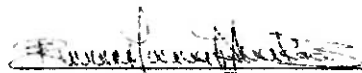
Con especialidad en Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Técnica, según los Planes y Programas vigentes.

Anotado al Folio No. 53 Libro de Registro No. 01

Acta de Grado No. 31


Cesar Mauricio Vargas Moreno
Rector


Ruth Mabel Alvarado Roa
Secretaria

Dado en Almeida a, 30 de Noviembre de 2018.





El Jefe de la División de Admisiones, Registro y Control Académico
de la Universidad Militar Nueva Granada.
Res. Aprobación N° 12975 de 23 de julio de 1982
NIT.800.225.340-8

CERTIFICA

Que el señor **MATEO ALEJANDRO DAZA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.001.092.237** expedida en CHIVOR - BOYACA, código estudiantil No **0603492** cursó en esta Universidad asignaturas de **PRIMER a DÉCIMO SEMESTRE de DERECHO (CAMPUS NG CAJICÁ)** durante los periodos académicos **2019/2, 2020/1, 2020/2, 2021/1, 2021/2, 2022/1, 2022/2, 2023/1, 2023/2, 2024/1 y 2024/2.**

Que terminó asignaturas el 06 de Diciembre de 2024.

Que cursó y aprobó los cuatro **(4)** consultorios jurídicos reglamentarios del pensum académico vigente.

Que tiene pendiente seis **(6)** preparatorios de seis **(6)** reglamentarios, la entrega del resultado de la prueba Saber Pro y la presentación, sustentación y aprobación de la opción de grado y/o compensación con Judicatura para optar por el título de **ABOGADO.**

Que la presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Ing. Daniel A. Alarcón Sáenz.
Jefe División Admisiones, Registro y Control Académico

Ylbc/DAAS

Consecutivo 06437

Nota Aclaratoria: Esta firma sustituye la original. Si la entidad receptora de este documento requiere verificación de la información contenida en él, enviar correo a certificados.registro@unimilitar.edu.co



BC 4420-1



CO-BC 4420-1



SA CER58868



CO-SA CER50265



CS CER58640



CO-CS CER58640



LA DIRECCION DE FUNCION PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA:

Que, el (la) señor(a) DAZA BONILLA MATEO ALEJANDRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1001092237 de Chivor (Boyacá), en calidad de "Practicante", vinculado(a) formativamente, mediante Acto Administrativo No 013 de 2023, culminó satisfactoriamente su proceso de Práctica Laboral, realizada en la Alcaldía Municipal de Chía, de conformidad con las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE ESCENARIO DE PRÁCTICA					
Escenario de Práctica		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL			
Supervisor de Práctica designado por la Entidad		CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA			
Cargo del Tutor		SECRETARIA DE DESPACHO			
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
Desde			Hasta		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
01/04/2024			31/10/2024		
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR EL PRACTICANTE / JUDICANTE					
1.	Apoyar jurídicamente a la Dirección de Ciudadanía Juvenil en las diferentes actividades.				
2.	Apoyar la atención al público a manera de asesoramiento jurídico en los casos que requiera la Dirección de Ciudadanía Juvenil.				
3.	Apoyar en respuestas a PQRS y tutelas allegadas a la Dirección de Ciudadanía Juvenil.				
4.	Brindar Apoyo jurídico en los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y sus diferentes Direcciones Técnicas.				
5.	Las demás que correspondan a la naturaleza de la Práctica.				
CONCEPTO DEL TUTOR DE PRÁCTICA					
El Supervisor de Práctica Laboral designado por la Alcaldía Municipal de Chía hace constar que el Practicante cumplió con el objeto de la Práctica Laboral y demás obligaciones de la vinculación formativa, como consta en los informes.					
OBSERVACIONES					



Que la práctica se generó con Cuarenta (40) horas semanales promedio. En un tiempo mínimo de (7) meses.

Día	Hora inicio	Hora salida
Lunes	8:00 a.m.	5:00 p.m.
Martes	8:00 a.m.	5:00 p.m.
Miércoles	8:00 a.m.	5:00 p.m.
Jueves	8:00 a.m.	5:00 p.m.
Viernes	8:00 a.m.	5:00 p.m.

Que el (la) Practicante acreditó los Informes correspondientes a las actividades desarrolladas es su respectivo escenario de Práctica Laboral, debidamente firmados por el supervisor, para el periodo comprendido y conforme se realizó su ejecución, dando cumplimiento al artículo 6 ibidem de la Resolución Municipal 2204 de 2021.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2039, la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 616 de 2021, "las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios, contratos de aprendizaje y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado" (...).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

FECHA DE EXPEDICIÓN:	05/11/2024
----------------------	------------

	
Nombre	: MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Cargo	: Directora de Función Pública (C)

Elaboro: Fabián Ramírez Vargas,
Profesional Universitario,
Dirección de Función Pública
Secretaría General

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con NIT No. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El señor **MATEO ALEJANDRO DAZA BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.001.092.237 de Chivor – Boyacá, culminó de manera efectiva sus pasantías como estudiante del programa de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada- Sede Cajicá.

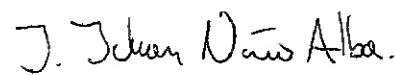
Esto se llevó a cabo bajo los siguientes términos:

1. Periodo de práctica: 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2024.
2. Funciones realizadas:
 - Apoyar jurídicamente a la Dirección de Ciudadanía Juvenil en los diferentes procesos contractuales.
 - Apoyar la atención al público a manera de asesoramiento jurídico en los casos que requiera la Dirección de Ciudadanía Juvenil.
 - Apoyar en respuestas a PQRS y tutelas allegadas a la Dirección de Ciudadanía Juvenil.
 - Brindar apoyo jurídico en los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y sus diferentes Direcciones Técnicas.
 - Las demás que correspondan a la naturaleza de la Práctica.
3. Horario de práctica profesional: 8:00 am a 5:00 pm para cumplir con el requisito de las 960 horas.
4. Tutor de la práctica: José Julián Niño Alba – Profesional Universitario

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaría de Desarrollo Social (E)



JOSÉ JULIAN NIÑO ALBA
P.U. (E) D.A.S. - Tutor

Elaboró: José Julián Niño- Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Claudia Patricia Bernal Barrera – Directora de Acción Social